

DE SALAMANCA

ASOCIACION DE LOS CONTRIBUYENTES DE ESTA PROVINCIA PARA LA MUTUA DEFENSA DE LOS MISMOS EN SUS RELACIONES CON EL ESTADO, Y OBTENCION DE LOS FINES DE LA LIGA NACIONAL DE CONTRIBUYENTES DE ESPAÑA, Ó SEA, PAZ, JUSTICIA, BUENA ADMINISTRACION, TRABAJO Y ECONOMIAS.

Para el ingreso en la Sociedad basta la presentacion por un sócio y dá derecho el ingreso, á que la asociacion defienda como suyas las gestiones particulares del sócio, siempre que á juicio de la Junta Directiva fueren justas, á tener voz y voto en las Juntas generales, á recibir el periódico órgano de La Liga, y á que se inserten en él gratuitamente cuantos anuncios sean del interés directo del sócio, con tal que sean compati bles con el servicio general de anuncios de los demás.

OFICINA DE LA ASOCIACION, BANDOS, 1.

La única obligacion del sócio es el pago de la cuota anual de cuarenta reales, pagados en dos mitades por semestre.

nestro deber ante todo es saludar el aconcimiento que la Nacion entera ha cele-

El feliz regreso de la augusta persoalidad de D. Alfonso XII á la corte de dominios, en medio de la ovacion más miento que la inspira. tusiasta que se registra en nuestros dias, rtimiento de la dignidad de jefe suprede un pueblo, que nunca la historia ha ssentado como esclavo.

mos del pueblo parisien, para con nues augusto Monarca, esa conducta inconible, descortés, ofensiva y hasta peligroha debido lastimar y ha lastimado en to las fibras más delicadas del senciento nacional español. Por eso, el reimiento hecho á S. M. en Madrid, y á Elimiento, si puede compensar los sinexceptes que D. Alfonso XII encontró donsolo debian esperarle atenciones, más Paramente demuestra la hidalguia y la leza de sentimientos de este hidalgo blo español, á que tenemos la honra de enecer.

¡Loor, pues, al rey D. Alfonso XII, y ugusta familia! ¡Y loor al noble pueespañol que tan levantadamente ha do erguirse en defensa de la honra onal!

Diaz, salva-

us so-

endar

icipal de tenecien-nientes: hendido

nancha

letas.

Por la misma razon que esta Liga

Españoles, antes que contribuyentes, de Contribuyentes ha visto con sumo agrado las reformas procedentes del ministerio de Fomento, ha creido de su deber contribuir en lo posible á que la referente á las Secciones de Fomento en provincias, llegue hasta el extremo del gran pensa-

Apartar de las esferas oficiales á emmifica el haberse librado de un peligro | pleados vulgares, sin carrera y sin ido-An inesperado como inminente, á fuerza neidad, es una gran empresa que revela bravura, de serenidad y de poseer el una tendencia superior á todo encarecimiento.

Por ello hemos felicitado al digno ministro de Fomento, y en prueba de que La conducta inhospitalaria, de parte al aspiramos en nuestra modesta esfera á derecho administrativo à que hace referencia. ocho años destinos que no sean inferiores á la ayudarle á orillar dificultades en su camino, La Liga ha considerado que debia pretender algunas pequeñas modificaciones en esa interesante reforma. A tal fin conduce la Exposicion que á continuacion su augusta esposa, entusiasta y lleno de de Madrid, para que se curse y se recomiende en debida forma.

Excmo. Sr. Ministro de Fomento:

La Liga de Contribuyentes de Salamanca, perseverando en la defensa de los intereses generales del país, á V. E., con la debida consideracion, expone: Que con grande satisfaccion ha visto el Real Decreto de 2 de Setiembre último, publicado en la Gaceta del 7, sobre reorganizacion de las Secciones de Fomento en los Gobiernos de provincia, porque

mas ha de reunir dotes no comunes de idonei- hecho la oportuna distincion de oficiales téccion pública, que es el desideratum de todos dente. los que anhelan por una entendida y recta del Estado y de los particulares.

Pero si con sincero aplauso ha acogido La y fiel interprete, disposicion que obedece a pirado a la asociacion recurrente. una necesidad tan sentida por el país, no denes que su atenta y meditada lectura le ha sugerido, respecto de algunos puntos concretos | hayan servido en las Secciones de Fomento de que la misma comprende, y que á su juicio los Gobiernos de provincia, con tal que reunan deben ser modificados sinó ha de malograrse las condiciones siguientes: ser Licenciado en una reforma que tan fecunda puede ser en be- derecho civil y canónico ó en administracion. neficiosos resultados para el ramo especial del Haber servido en dichas secciones durante

de, se declara que, además de la importancia | lacion vigente. Haber disfrutado el sueldo extrema y notoria que tienen para el interés | de 3.000 pesetas, ú otro mayor, y no tener en social los expedientes que se instruyen en las sus expedientes notas desfavorables relativas Secciones de Fomento, suelen entrañar cuestiones de derecho é intereses particulares, insertamos, y que obra ya en poder del cuya entidad supera á la de los más solemnes detrás de los que menciona el párrafo ante-Directorio de las Ligas de Contribuyentes litigios judiciales; y, en este supuesto, necesario de todo punto era que los funcionarios bieren servido sin nota desfavorable por más llamados à entender en los mismos tuviesen de quince años en el ramo de Fomento, ocuconocimiento perfecto y consciente de las le- pando, durante ocho cumplidos, la plaza de yes que los regulan, para que el fallo que jefe de seccion.» los resuelva pueda atemperarse extrictamente á los dictados de la justicia. Y de aquí la lativo al parrafo del preambulo al decreto que creacion del Cuerpo de Oficiales letrados de Fomento, á semejanza del de Abogados del se ha procurado respetar, y hasta donde ha Estado, dependientes del ministerio de Hacienda, y á los cuales les esta confiado el asesoramiento de las oficinas provinciales del ramo.

general de Oficiales letrados, se comprenden tambien funcionarios que no están adornados funcionarios cuya larga práctica parece suplir con él se garantiza el acierto en las resolu- del correspondiente título académico que los ciones de ellas emanadas relativamente á los habilite para el ejercicio de la profesion de asuntos que les son peculiares y privativos, abogacía, lo cual es una manifiesta anomalía, Pero así en la determinacion de los requisitos toda vez que el personal adscrito à las mis- en que no se hubiese incurrido con solo haber indispensables para darles ingreso en la esca-

dad, debidamente probadas mediante oposi- nicos y oficiales prácticos, como era proce-

Veamos ahora los defectos de detall que. administracion de los derechos é intereses en sentir de La Liga, contiene el decreto que motiva el presente recurso, prévia protesta de que el espíritu de equidad y de justicia que Liga, así como la opinion, de que es genuina lo informa, sólo simpatías y aplausos ha ins-

El art. 14 dice: «Tendrán derecho á figuberá empero ocultar à V. E. las consideracio- rar à la cabeza del escalafon de Oficiales letrados, los funcionarios que estén sirviendo ó En la exposicion del Decreto à que se alu- categoria de oficiales terceros, segun la legisá su aptitud ó moralidad.

»Tambien serán incluidos en el escalafon, rior, los empleados activos ó cesantes que hu-

El artículo que queda trascrito, es correle sirve de base, en el que se manifiesta que parecido compatible con el designio de la reforma se respeta, en efecto, la subsistencia de los funcionarios que hoy sirven ó han servido antes en las Secciones de provincias, á Es de advertir que, bajo la denominación tal punto, que para formar la cabeza del escalafon se dispensa del título de letrados á los sin inconvenientes, ya que no con ventaja, la série de estudios con que aquel se obtiene.

12

que la de Suiza y la de los Estados-Unidos, pero es más práctica y útil al obrero.

No entro á analizar las proposiciones que se han votado por aclamacion, y me limitaré à apuntar su trascendencia. La relativa à la higiene de los talleres es de aplicacion urgentisima; nos encontramos en la transicion del antiguo al nuevo modo de ser de la industria; y aun cuando por lo general las fábricas construidas de nuevo no adolecen de graves defectos, quedan muchas de las antiguas de pésimas condiciones higiénicas. Hay que atender al desarrollo físico de los trabajadores sin descuidar su desarrollo moral; y en este órden, en la higiene de los talleres, en las industrias peligrosas ó insalubres, hay mucho camino que andar, y todo se propone recorrerlo la proposicion del senor Gomez que habeis aprobado por aclamacion.

Igualmente por aclamacion habeis admitido la conclusion de mi jóven amigo D. Juan Bautista Robert sobre la participacion de beneficios, que en mi sentir es acaso la más importante de cuantas ha votado el Congreso. En la Exposicion de París de 1867 se dió el ejemplo de establecer un grupo, el décimo, para exponer las instituciones que se relacionan con la condicion de los trabajadores, y en las Memorias de este grupo apareció la primera vez como un hecho el régimen de participacion del obrero en los beneficios de la empresa por consecuencia de contratos voluntarios, y tal limportancia concedió á este régimen el Secretario de la comision encargada del grupo, Mr. Carlos Robert, que al publicar el folleto en que se proponia exponerlo, lo tituló: Supresion de las huelgas, solucion del problema social por la participacion en les beneficios. Y la tiene realmente: donde este sistema se ha planteado, no se conocen las huelgas, porque no existe oposicion entre los intereses del capital y los del trabajo: mediante el régimen de participacion, el obrero percibe un salario fijo que basta á satisfacer sus necesidades diarias, y en la parte que le corresponda en la liquidacion de las ganancias á fin de año, encuentra los recursos del ahorro, la garantía de su porvenir. Sus intereses sen los intereses de la empresa; trabaja, atiende á todos los pormenores en su esfera de accion con igual celo, con igual esmero que el fabricante, quien halla compensacion á sus sacrificios en el aumento de productos y ahorro de gastos que debe á la mayor eficacia del trabajo; y de este modo se acaban de una vez para siempre la contrariedad de aspiraciones, los recelos de clase, é identificados en un mismo fin, en un deseo comun los fabricantes y trabajadores, nada puede romper la armonia establecida entre el capital y el trabajo.

El sistema es usual y corriente en la industria en grande; y como la industria en grande se extiende más cada dia y se considera ya como la forma necesaria del trabajo, de todo trabajo en el porvenir, la participacion de beneficios resuelve por completo la cuestion social en las manufacturas. La resuelve tambien en el cultivo en grande, en el cultivo de los grandes patrimonios, de los Latifundia, como se decia en Roma y ya empieza á decirse en castellano. Y no se diga que este sistema no es práctico, no está ensayado en la agricultura. Ya Guyot, el gran cultivador de la vid, lo proponia y aplicaba; pero sin acudir á ejemplos extraños, la participacion de beneficios se viene practicando entre nosotros en la provincia de Murcia, en Cieza, con el nombre de cultivo á

en 1851 se permitió extender hasta mil. Habeis aceptado, pues, los principios del seguro voluntario, de la organizacion francesa; habeis pasado los Pirincos, pero no habeis querido pasar el Rhin, ni haceros cómplices del socialismo gubernamental de Alemania. Cuando las armas prusianas pasaron el Rhin y se establecieron en la Alsacia Lorena, en 1873 el principe de Bismarck aplicó á los obreros de las minas en aquel país la organización de las uniones mineras de Alemania. Segun ella, los obreros de esta industria se reunea, se reglamentan por circunscripciones locales y constituyen sociedades de socorro y cajas de retiro para ancianos é inútiles, mediante una cotizacion que forzosamente se les impone, como tambien en parte menor se impone forzosamente á los duenos de las minas. Esta solucion peligrosa es rechazada por nuestros obreros, que condenan la violencia, y no quieren imposiciones para ellos ni para los fabricantes, sino libertad para todos.

En cambio debiais aceptar, y habeis aprovechado el ejemplo que dió en la misma Alemania Schultze Delisle, el gran patrono, cuya muerte lloran los obreros de aquella nacion. Sus sociedades cooperativas de crédito personal, verdaderos bancos obreros, merced al principio de responsabilidad solidaria, reunen pieza á pieza montañas de centimos, cuyo capital llega á exceder al de las más fuertes creaciones de la alta banca; y es verdaderamente desconsolador que todavia no se haya tomado entre nosotros la iniciativa para establecer estas instituciones.

Por eso habeis acordado invocar tambien el apoyo de las provincias y de los municipios, para iniciar y auxiliar el establecimiento de estos bancos; y lo habeis invocado con tanto mayor motivo, cuanto que se deja ya sentir entre nosotros la necesidad de establecerlos; se constituyen de una manera parcial é incompleta; pero se percibe claramente que el país se encuentra en condiciones á propósito para desarrollarlos, que el terreno está preparado, que sembrareis en tierra fértil y recojereis abundante cosecha.

Permitidme que os refiera la sencilla pero interesante historia de uno de estos ensayos de crédito obrero. Viene á ser frecuentemente el salario tan estrecho y ajustado á las necesidades del trabajador, que un incidente cualquiera, una enfermedad, una desgracia de familia, basta para desequilibrar su presupuesto y sumirle en la miseria. Un pequeño préstamo, el anticipo del jornal de una semana bastaria para salvarle; pero ¿á dónde acudir para obtenerlo? No siempre es posible acudir al Monte de Picdad, y el que cae en las garras de la usura, el que ha de pagar un real por duro al mes, el sesenta por ciento, puede considerarse como irremisiblemente perdido. Para evitarlo hasta donde alcanzaran sus fuerzas, se reunieron unos cuantos obreros, acudiendo al conocido remedio de la cooperacion: comenzó la Sociedad por emitir acciones de diez reales hasta reunir cincuenta duros, y con ellos empezó á hacer préstamos de 13 à 20 pesetas bajo la garantia solidaria de la palabra de honor de unos cuantos compañeros. Estas cantidades se devuelven a razon de una peseta por semana, medio el más adecuado á la situación de los trabajadores; y de este modo con un pequeño interés, que se añade al último plazo, con un poco de

en la formacion de la Junta que ha de calificar los expedientes personales, se ha procurado la más rigurosa justicia y cerrado todos los caminos à las predilecciones inconscientes y

perniciosas del favor. Si los hechos correspondiesen á las palabras, nada habría ciertamente que objetar al precepto de que se trata; pero es el caso que, bajo ese aparente espíritu de equidad, late una gran injusticia, que conviene urgentemente reparar. Si à los oficiales que son letrados, y que actualmente sirven, se les exigen los requisitos de que hayan desempeñado sus destinos durante ocho años, y que estos no sean inferiores à la categoria de oficiales terceros, o lo que es lo mismo, que disfruten, cuando ménos, el haber de 2.000 pesetas, no parece justo ni equitativo que à otros funcionarios, sólo por el hecho de tener 3.000 ó más pesetas de sueldo, se les coloques á la bre último. cabeza del escalafon, concediéndole además la garantía de la inamovilidad, sin que se les someta á ninguna clase de prueba para justificar su suficiencia. ¿Es que el disfrute de 1.000 pesetas más de sueldo, supone aptitud mayor para el ejercicio de un cargo cualquiera, aun cuando dos indivíduos estén adornados de iguales títulos académicos? Tan deleznable el derecho que sanciona emana de un hecho tan contingente, como que no depende sino de la mayor ó menor influencia con que el funcionario contase al conferírsele la plaza en cuestion. Esta diferencia de sueldos, nunca podrá justificar la diversidad de derechos que originan; y hé aquí jor donde queda un resquicio abierto á las predilecciones perniciosas del favor. Supongamos que el dia 1.º de Setiembre último se hubiera nombrado á un Licenciado en Derecho, recien salido de la Uniles de sueldo, sin otra razon que en uso de la facultad discrecional del Ministro; y el ocho del propio mes, por obra y gracia unicamente de la disposicion que analizamos, ya se le reconocía la inamovilidad en su destino, tan á poca costa alcanzado, mientras que á nion. otros funcionarios inteligentes y probos se les contasen con un crecido número de años de servicios, solo por el grave delito de no poseer el correspondiente titulo académico. ¿No hay aquí un contrasentido, que desvirtúa en gran manera y amengua la bondad del pensamiento generador de la reforma que se pretende llevar à cabo? ¿Puéde un derecho tan preciado é importante tener fundamento tan poco sólido como el que reconoce el que nos ocupa? que basta la sola enunciación del hecho para la tercera. dejarlo convenientemente demostrado.

cion del artículo preinserto, habrá interesado que, comprendido en el párrafo primero del mencionado artículo, por ser de categoría superior à la de oficial tercero y tener 3.000 pesetas ó más de sueldo, invoque en su favor lo prescrito en el párrafo segundo, con

la cerrada y definitiva que se establece, como de servicios para adquirir de derecho la inamovilidad establecida en el art. 8.º La razon de la diferencia de los derechos que por aquer precepto se crean no aparece en manera alguna justificada, y su reforma la reclaman de consuno la equidad y las conveniencias del servicio. Compárense además los privilegios que se crean en favor de los Abogados que | cionados por recientes disposiciones oficiales, sirvan en la actualidad con el haber de 3.000 pesetas, aun cuando su ingreso en la carrera sea de fecha muy reciente, con los concedidos à los funcionarios no letrados, à quienes por más que lleven largos años de práctica, siquiera pasen estos de quince, sin nota alguna desfavorable en su expediente, y sea cualquiera su categoría, se les expulsa ab irato de la carrera, sinó han ocupado, durante ocho años cumplidos, la plaza de Jefe de Seccion, no reconociéndose tampoco derecho alguno en su favor por el decreto orgánico de 2 de Setiem-

¿Es plausible semejante medida? Se supone que un abogado, por el mero hecho de serlo, aun cuando neófito, tiene ya aptitud bastante para desempeñar con acierto la impor- dar destruida por la disposicion antes menciotante mision que por dicho decreto se le con- nada. fia, y se niega toda idoneidad á los oficiales que no están provistos del título de Letrado, no obstante de contar con larga práctica y con es la base en que este precepto descansa, que favorables notas de concepto en sus espedientes personales, lo cuál es bastante aventurado. Nada se objetaría, por el contrario, si el ingreso en el cuerpo fuese respecto de todos los abogados por oposicion, de no exigirse á los mismos determinado número de años de servicios, porque ésta dá á todos medios bastantes para demostrar hasta donde llega su | mente. acierto en la interpretacion y aplicacion de las leyes, y la doctrina que para interpretarlas debidamente se necesita. Por lo demás, la dotes de aptitud é inteligencia, en tanto que resolucion de que en la Gaceta se publique el de los oficiales letrados reviste una imporversidad, para una plaza dotada con 12.000 rea- un extracto formado por la Junta que ha de tancia notoria, que no es dable desconocer, calificar los expedientes personales de los aspirantes á ingreso en el cuerpo, de los méritos y calidades de estos, á la vez que la lista de calificacion, es digna de encomio, porque así se da una satisfaccion pública á la opi-

Esto por lo que toca á la clase de Oficiales declaraba virtualmente cesantes, siquiera letrados. Cuanto á la de escribientes, disposiciones existen en el Decreto que demandan inmediata reforma, porque no obedecen à ningun principio de equidad.

Desde luego quedan absolutamente todos cesantes, no pudiendo ingresar de nuevo en la carrera, sino mediante oposicion pública que se celebrará en las respectivas capitales de provincia ante el Tribunal que se designa en la regla primera del repetido Real decreto, Tan palmario y evidente es aquí el absurdo, y versará sobre las materias enumeradas en

Además, dado lo defectuoso de la redac- fácil de los exámenes, se presentarán muchos aspirantes extraños al cuerpo, cuyos ejercicios tal vez superen á los de los empleados actuales, lo cual determinará la cesantía definitiva de éstos, puesto que no existirá esa que han de proveerse están dotadas, conforigualdad de circunstancias que se exigen me al art. 5° del Real decreto de 2 de Setiempara preferir y anteponer à los que estén sir-

de este modo la suerte o la casualidad, impor-tante factor en actos de esta indole, à abrogar 2.000 pesetas, y otro con 1.500 é 1.250, un la importancia de las mismas. tante factor en actos de esta indole, a abrogat ó à crear derechos que más solido fundamento la importancia de las mismas, se dará el debian reconocer. La medida seria plausible, de que en la primera oposicion que se de rigiendo para todos los opositores desde el momento en que el cuerpo fuese de rigiendo para todos los opositores el programa de materias, sean programa de materias de la cuerpo fuese de programa de materias, sean programa de materias de la cuerpo fuese de programa de materias, sean programa de materias de la cuerpo fuese de la cuerpo fuese de programa de materias, sean programa de materias de la cuerpo fuese desde el momento en que el cuerpo fuese de nueva creacion, y no reorganizado, porque programa de materias, sean unos aprovincias de se la stimarian intereses ya sany por lo tanto merecedoras de respeto.

Véase, sinó, el art. 12 del Real decreto de 23 de Febrero último, expedido por el ministerio de Fomento, sobre la primera enseñanza los eximenes y mayor suma de conocia obligatoria, en el que se declara «que los empleados cuyo sueldo no exceda de 1.500 pesetas anuales, y que justifiquen haber cumplido goria debiera sometérseles á mas de los deberes que este decreto les impone (acre- pruebas, encomendandoles y la la lette ditar que han da lo ó dan á sus hijos mayores de seis años la instruccion que la ley determina), solo podrán ser separados por faltas en el desempeño de su cargo, oyéndoles préviamente en expediente instruido al efecto »

Con arreglo al artículo que se deja trascrito, se establece una garantía en favor de determinados funcionarios, que viene á que-

Además de esto, no se explica que los Abogados que actualmente sirven, y cuya mision es mucho más delicada y trascendental que la de los escribientes, sean respetados é incluidos en el escalafon con el caracter de inamovibles, siempre que tengan 3000 pesetas ó más de sueldo, ó cuenten más de ocho años de servicios, mientras que aquellos son despojados de todo derecho, hallandose en igualdad de circunstancias relativa-

El cargo del escribiente viene á ser puramente mecánico, sin que requiera grandes por lo que es de exigir que solo pueda adquirirse en riguroso y público certamen.

Y si esto es así, ¿podrá afirmarse que las aptitudes para el ejercicio del cargo de Oficial letrado se depuran y aquilatan, cuando se disfruta sueldo inferior à 3000 pesetas, por queen pasando, ya se le suponen desde luego sobradas, sólo con que se lleven ocho años de servicios, y que lo contrario acontece respecto de los escribientes, siendo su tarea sumamente sencilla, ya que no la de meros copistas? Suponeresto sería un absurdo, y no es bien que, por lo que aparece, se vea sancionado en una ca la Gaceta en estos dias, al Ayuntan disposicion tan digna, por otra parte, del ge- de Salvatierra de Tormes se le deniegal neral aplauso. Si se concede el derecho de ingresar en el cuerpo á los Abogados que lleven más de ocho años de servicios, justo y equitativo sería que se otorgase la misma gracia à los escribientes en quienes concurra identica por lo tanto no contribuyen por consumo No sería arriesgado afirmar que, dado lo circunstancia y no tengan nota desfavorable en su expediente, así à los que estàn actualmente sirviendo, como á los que estén cesantes sin motivo justificado.

Pero hay más. Las plazas de escribientes | pagando los tributos de aquellos? bre, con los sueldos respectivamente de 2.000, su pretension, no deben esperar ser arreglo al cuál no se requiere tiempo alguno viendo en las Secciones de Fomento; viniendo 1.500 y 1.250 pesetas anuales; y, como en didos.

para plazas de S.000 rs., y otros para para 5.00), pudiendo depender esto de la la menor suerte que se tenga en el acto ejercicios. A mayor retribucion, más rip exigibles à los opositores; y, por consigni à los aspirantes à las plazas de superior de extractos de expedientes, extension minutas, etc., etc., etc.—De este mode bria perfecta analogía entre la probada ficiencia del funcionario y la categora destino, lo cual estará lejos de realizars el procedimiento adoptado para su provis

En vista de las razones alegadas A V. E. suplica La Liga recurrente se ne proceder à la reforma del Real Decret cuyo examen se ha venido ocupando, se sentido de que todos los Abogados que tualmente sirvan en las Secciones provi les de Fomento, y lleven más de ocho de servicios, disfrutando categoría no interpretado de servicios, disfrutando categoría no interpretado de servicios. à la de oficiales terceros, sin distincion: na de sueldos, sean comprendidos en el lafon de oficiales letrados, que habrada marse en el orden que les correspondes las respectivas categorías, como asi bi escribientes actuales que cuenten los mi servicios, sin nota desfavorable en sue diente, y que hayan cumplido con los deberes que las leyes les imponen; mod do ademas las reglas establecidas pan examen, a fin de que haya la debida com sacion entre los opositores.

Todo lo cuál es de hacer en mérito justicia, que La Liga que suscribe no du canzar de la notoria justificacion ly de la titud de V. E., cuya vida guarde Dios min años.

Salamanca 9 de Octubre de 1883 CELENTÍSIMO SEÑOR:-El Presidente, Mar de la Granja de Samaniego.-El Secret Angel Mendivil de Maudes.

Por Real orden de 26 de Agosto quen ja del cupo de Consumos que ha solici hace ya mas de un año, fundándola enq tres alquerías de dicho distrito se les o dieron los beneficios de colonias agrícul-

Respetamos el acuerdo del señor Mini pero nos parece altamente injusto é irita Si las leyes conceden tales beneficios, qué han de sufrir aumento los demás veu

Hay otros Ayuntamientos en el mismo so, y al ver que al de Salvatierra se le

10

constancia, sin ningun esfuerzo violento salda el obrero su deuda. Ya comprendereis que con semejantes medios no serán grandes los adelantos que haya hecho el Banco, si así quereis llamarle; pero cuenta con un capital de 1.250 pesetas entre créditos y efectivos, y hace unos doscientos préstamos por año. Figuraos las lágrimas que enjugan esos doscientos préstamos, las victimas que arrancan á la rapacidad de la usura. Pues aún he de deciros, que lo mismo las sociedades de socorros mútuos que las cooperativas de consumo, especialmente las establecidas en el campo, para no tener su capital ocioso propenden á convertirse en asociaciones de crédito, haciendo á sus sócios los anticipos necesarios para comprar abonos ó semillas. No se me oculta la distancia que media entre estas imperfectas tentativas y las instituciones de Schultze Delisle; convengo en que son todavía ensayos informes, el caos, si quereis; pero caos fecundo; vosotros habeis pronunciado el fiat lux y la luz se hará; una iniciativa discreta convertirá el caos en una creacion ordenada.

Vuestras soluciones relativas al crédito se refieren, no solo al personal obrero, sino tambien al crédito agrícola, al del labrador, cuyos ganados y aperos ofrecen ya una garantia real; y para atender á estas necesidades habeis propuesto la fundacion de instituciones que, aprovechando los restos de los antigues pósitos, los utilicen, transformándolos con arreglo á lo que exigen las actuales condiciones económicas. Para no dejar en este punto nada olvidado, pensásteis tambien en el propietario en pequeño, á quien el rigor de las circunstancias cierra las puertas del crédito. La ley hipotecaria se propuso hace veinte anos facilitarlo, liquidando la propiedad en el registro, para dar sólida garantia al crédito territorial; pero la ley hipotecaria, subordinada á las exigencias del fisco, ha resultado embarazosa y cara; en vez de acercar la propiedad al registro, la ha alejado de él, y el crédito territorial es hoy tan imposible como en 1863. Vuestras conclusiones toman por punto de partida el catastro, porque comprendeis que únicamente sobre esta base puede llegarse. como en algun Estado de América, á la cédula parcelaria que conteniendo el plano del inmueble y su clara titulacion, permita las trasmisiones por endoso. y se llegue por este camino á lo que con razon llamábais la circulacion ó movilizacion de los valores adheridos á la tierra.

Y llego con esto á la última de las proposiciones que habeis discutido, á la que se refiere al trabajo de los niños y de las mujeres en las fábricas, y al máximum de horas de trabajo.

Dibujáronse en ella desde el primer momento los diferentes criterios de cada escuela, y las dudas del alcance que tenia la proposicion, dieron causa al largo debate que hoy habeis terminado; pero puestas en claro estas dudas, oidas todas las opiniones, convencidos de que la ley de 24 de Julio de 1873 no ataca la libertad del trabajador ni la del fabricante, cuando ampara y defiende el derecho del niño, habeis pedido los reglamentos é instrucciones necesarios para su ejecucion, ya que no ha llegado á aplicarse en la práctica; á la vez que declarabais la conveniencia de ampliar los preceptos legales á la reglamentacion del trabajo de las mujeres. No nos aventuramos en este punto por caminos desconocidos, seguimos el sendero trillado por los pueblos más libres de Europa: nuestra ley, decia en su elegante discurso mi querido compañero

11

en la enseñanza, el Sr. Gomez, con quien tengo tambien la honra de repartir en este Congreso la representacion de la Universidad literaria; nuestra ley se apoya en los principios de la de Dinamarca; y sus reglas han sido aceptadas por la independiente raza anglo-sajona en el acta de 1874, por el Luxemburgo en 1876, y por Suiza en 1877.

Pero la ley es incompleta en cuanto al trabajo de la mujer, y urje desenvolverla en esta parte, porque entre nosotros el atraso relativo de la industria deja en manos de las mujeres mecanismos demasiado pesados para sus débiles fuerzas, cuyo manejo contínuo puede alterar su salud. El señor Gomez decia con su especial competencia, en este asunt), que la mujer desarrolla menos unidades de calórico que el hombre, y puesto que el calor es fuerza, bien se comprende que no es capaz de emplearse en los mismos trabajos que el hombre. Mas ¿cómo traducir en forma práctica este principio? Hoy lo habeis dicho en la proposicion que hemos aprobado todos: los Jurados mixtos reconocidos en la ley de 1873, (y ya veis, como es legal y posible la existencia de los Jurados mixtos); los Jurados, entre los cuales tienen la debida representacion personas competentes en las ciencias médicas, determinarán los trabajos que la mujer puede soportar y aquellos de que ha de abstenerse.

La mujer necesita acudir á la fábrica para llevar á la familia la ayuda de su salario; pero su mision principal está al lado del hogar; y para que concilien en lo posible aquella necesidad y esta mision, habeis declarado la conveniencia de que las mujeres abandonen el taller una hora antes que los hombres.

En cuanto á la última parte de la conclusion, al máximum de horas de trabajo, habeis renunciado á imponerlo como forzoso y habeis hecho bien. Para aceptar el máximum legal de Francia, las doce horas, no habia para qué pedir ni discutir nada. La ley de Suiza, que rebajó á once la jornada máxima de trabajo, no se observa, continuando las doce horas como antes de la ley. En los Estados-Unidos, á pesar de la famosa campaña de las ocho horas, á pesar de la ley que admitió esta jornada para las industrias del Estado, el precepto no se observa, porque el Tribunal Supremo, usando de las atribuciones que tiene en aquel pais, declaró que la ley es inconstitucional.

Realmente las horas de trabajo propenden á bajar por las mismas causas que el salario tiende á subir, y de esta baja serán los Jurados mixtos un instrumento más flexible y mejor que la ley.

Inspirándoos en estas ideas, habeis formulado una conclusion que respeta la libertad de todos, del trabajador y del empresario, para fijar por convenio las hora de trabajo; pero cuando no las han señalado las partes contratantes, la ley entiende convenida la jornada de diez horas. No ha de hacer el Estado en este punto, en cuanto al contrato de servicios, ni más ni menos que lo que hace en todos los contratos, definir sus condiciones naturales en defecto de declaración expresa de los interesados. Otro tanto sucede con vuestro acuerdo sobre la retribucion de las horas extraordinarias: el trabajador y el patrono pueden pactarla libremente; pero si nada pactan, se entenderá que la retribucion es doble de la que se paga por las horas ordinarias: la ley solo obra en defecto de contrato: pactos rompen leyes. Vuestra conclusion será menos autoritaria

DEPOSITO LEGAL

Hé aquí la ocasion de que nuestros celosos senadores y diputados levanten su voz en las Córtes para recabar del Gobierno una disposicion terminante y equitativa que evite resoluciones ministeriales contrarias al espiritu de la ley de colonias agricolas. Si el Estado | nuestros montes, y proponer en consecuenconcede à estas ciertos beneficios, cúmplase aquella sin perjuicio de los demás contribuyentes ó deróguese.

¡Qué desdichado país! Siempre los altos centros administrativos, sobrepeniéndose à la justicia y equidad, y perjudicando al contri-

bnyente.

Nuestro colega El Fomento publica un suelto aclarando el motivo de la reciente cesantia del Jefe de la comprobacion del subsi-

dio. Sea enhorabuena por la aclaracion, que rá siendolo como hasta aquí. nosotros no hemos de meternos en tales honduras; pero lo que si fuera de desear es, que éste suceso y otros análogos, lleváran al ánimo del Gobierno la conveniencia de suprimir esas comprobaciones, que tan pocos resultados ofrecen y en cambio se prestan à infinidad de abusos. Otros medios más eficaces hay nuestro alcance. para evitar las ocultaciones y defraudaciones costoso cuerpo de Inspectores, al ver lo que pasa con ciertas empresas que pagan por convenio amistoso, à cambio de concesiones que por costumbre y tolerancia no llaman la atencion en los mismos centros donde la Administracion es más vigilante y tiene medios de sulte otra cosa.

Otra traslacion.

Los periódicos de Madrid, vienen quejándose estos dias amargamente de la traslacion de cierto empleado de hacienda, cuya personalidad no conocemos.

Esta Liga, y todas las Ligas de Contribuyentes de España, vén casi siempre con pena la traslacion de un empleado, y con mayoria de razon cuando ese empleado es apto, honra-

do y laborioso. Esta vez va á ser la tercera que lamentamos en el presente año la pérdida para la provincia de un funcionario de valía. Empezó nuestra querella por lamentar la traslacion del inolvidable delegado de Hacienda señor Giner de los Rios, tan solícito por la defensa de los intereses del tesoro público, como equitativo y protector de los sagrados derechos del contribuyente. Y en efecto, la provincia se quedó sin el señor Giner de los Rios, acaso para siempre.

Cúpo en turno la traslacion al dignísimo señor gobernador civil D. Narciso Ribot, querido y amado por todas las clases sociales, lo mismo por su bondad y esquisita finura, como por el deseo, de procurar el bien de sus administrados, oyendo á todos por igual y pro-

curando para todos la justicia en las resoluciones que adoptaba. Y en efecto, tambien la provincia se quedó sin el Sr. Ribot, garantía á un tiempo mismo del gobierno de que era delegado, y de la recta administracion de esta localidad, en que era digno Jefe civil.

Ahora nos encontramos con la traslacion del ingeniero de este distrito de montes, don José Secall, á la provincia de Jaen.

¿Por qué? nos preguntamos. Tratándose de personal, del ministerio de Fomento que es precisamente donde están cifradas nuestras simpatias, es menester que seamos muy parcos, esperando que esta vez se oiga el interes país algun tiempo. . y los deseos de la provincia, y no se la cause definitivamente el perjuicio que en las dos anteriores traslaciones, de que nos hemos

lamentado. Puede ser la traslacion hija del estado próspero en que se encuentran los trabajos encomendados al distrito de montes de esta provincia, y considerando que ese mismo estado próspero envidiado por otros distritos de provincia revele aquí suficiencia sobrada, quiera llevarse el exuberante de las fuerzas del distrito, á otro más necesitado. Si esta fuese la causa, no la estimaremos sin lógica, perosi notoriamente injusta; porque el funcionario que con la laboriosidad más recomendable levanta todas sus tareas, con inteligencia y con afan, hasta tener los trabajos al dia, merece seguramente un premio, más que una traslacion á mas de cien leguas, que le irroga gastos y trastornos en el modo de ser y estar con una familia que empieza á ser numerosa.

Podría ser sinó la causa de la traslacion que en Jaen, provincia importante en montes del Estado, no estuviere el distrito à la altura que el nuestro, hubiere necesidad de organizarle y por eso se procurara llevar alli un ingeniero de la inteligencia, de la ilustracion, y de la laboriosidad verdaderamente proverbial del señor Secall, que contribuyera à organizar aquella dependencia. Si tal fuere la medida, hay que convenir en que honra mucho al trasladado, pero no por eso le perjudicará menos personalmente, ni será menos sen sible para esta provincia.

Finalmente, pudiera explicarse la traslacion por la coincidencia de haber venido poco ha à este distrito un Ingeniero mas, con comision especial (que hemos celebrado) para estudiar la plaga de la oruga que devasta cia de ese estudio, los medios de aminorar o extinguir dicha plaga. Nos resistimos á creer que esta sea la causa, por que este Ingeniero comisionado especial harto tiene que hacer con la comision que le está confiada, y nosotros y la provincia, y el Estado, nos declarariamos satisfechos, sí con éxito llenára una comision, que encierra sí un buen propósito, pero que sin negar la posibilidad de que pueda dar algun resultado práctico, hoy por hoy la prudencia aconseja creer que la mano del hombre impotente hasta esta fecha, continua-Resulta pues, que sean cualesquiera las

causas que hayan podido motivar la traslacion à Jaen del Sr. Secall, la traslacion es una pérdida para el buen servicio del distrito de la provincia, pérdida que debemos tratar de subsanar por todos los medios que estén á

Afortunadamente parece que este es e. en la contribucion industrial, así como en el modo de sentir de los diguos representantes selloy timbre del Estado. De nada sirve ese de la provincia en ambas Cámaras, y por lo tanto, es muy de esperar que reconocido el perjuicio que à Salamanca se causa con esta traslacion, el dignísimo ministro Sr. Gamazo se apresurará à reparar ese perjuicio que sin su propósito nos ha ocasionado.

En la imparcialidad de las miras de La conocer la base del impuesto. Defensores de Liga de Contribuyentes, ha de ir mas alla, y los contribuyentes contra las injusticias del ha de expresar con levantado propósito, que fisco, deseamos que este recaude lo que le co- si el Sr. Secall, por sus condiciones especiarresponde sin amaños ni componendas que les, hace falta por algun tiempo en el distrito desprestigian à los funcionarios, tal vez sin de montes de Jaen, vaya en buen hora, que fundamento, por mas que en la apariencia re- no por esto La Liga se quejara, pero acabado aquel servicio particular ó defreorganizacion ó de adelantamiento en los trabajos, lo justo será, en amparo de la administracion de esta provincia en el ramo de montes, que el señor Secall vuelva al puesto que tan dignamente ha ocupado hasta esta fecha, entre nosotros.

> En Abril de 1882 y con motivo de la famosa ley de rebaja de la contribucion territorial al 16 por 100, en esta provincia hubo contribuyentes que pagaron cantidades de mas y debieron ser reintegrados entonces segun disposiciones del ministerio de Hacienda.

> Los reintegros continuan sin hacerse; los interesados acudieron con reclamaciones, y ésta es la fecha en que nada se resuelve. En cambio la hacienda apremia sin compasion al vencimiento de los plazos de cobranza. Verdad es que en el ministerio existen reclamaciones que jamás se despachan; pero hay casos de dictarse resoluciones de grande importancia para algun poderoso reclamante, á los siete dias de recibirse el expediente.

> Sabemos con mucho gusto que nuestro activo consócio el importante ganadero don Manuel Blanco, circulará en breve á los principales ganaderos de la provincia la convocatoria para una reunion, con el fin de ocuparse de las vias pastoriles ó cañadas de que tratamos en el número anterior.

> 10h, cuánto fuera de desear que la conducta del Sr. Blanco fuera seguida por los demás sócios de La Liga en las cuestiones que tanto importan al cuerpo contribuyente!

> Reciba nuestro querido amigo, el señor Blanco, el parabien que le enviamos por su actividad y levantadas miras.

> Sentimos mucho la enfermedad que aqueja al laborioso empleado de la Delegacion de Hacienda, Sr. Cruz, el cual lleva dos meses postrado en el lecho y tal vez para reponerse, necesite licencia con objeto de pasar en su

Pero llamamos la atencion del señor Delegado, acerca de la necesidad de que destine à otro empleado al despacho del negociado que aquel tiene à su cargo, puesto que el servicio del público, exige que los asuntos allí detenidos, sean tramitados con toda brevedad.

En la plana de anuncios encontrarán nuestros asociados la esquela de defuncion del senor Novoa (q. e. p. d.) hermano político del ilustre Presidente de esta Liga señor marques de la Granja de Samaniego.

Encarecemos á todos nuestros consócios que encomienden á Dios el alma del finado, y entretanto sirva de consuelo á la familia dolorida, el pesame sentido que la enviamos.

Los empleados temporeros que vinieron hace tiempo, para auxiliar los trabajos del impuesto llamado de «Sal» han cesado el último dia del mes pasado; continúan aún los de territorial con aquel caracter. Ni los unos Rafael, que tuvo lugar en el ámplio salon de ni los otros hacian falta; los primeros no excusaron que hubiera precision de contratar con un particular la estension de recibos talonarios; y en cuanto á los segundos, no sabe- comisiones de varios centros artísticos, literamos de qué se ocupan, pues terminado en Julio el servicio de los repartimientos, la estadística y comprobaciones de riqueza, no tes damas salmantinas. adelantan un paso. Las célebres cédulas declaratorias de hace cuatro años, disfrutan de mente para aquel acto, que cantaron perfectaun delicioso sueño en una oscura habitacion, mente los alumnos del Colegio, oimos con y los expedientes de comprobacion que tan- gran complacencia un discurso doctrinal acer-

solverse, ni creemos se resuelvan nunca. ¿Cuando se forman las cartillas de evaluacion, base principal de los amillaramientos? ¿De que sirven ya esas cedulas al cabo de tanto tiempo y con las multiples trasmisiones de dominio que habrán ocurrido?

Muy lamentable es lo que sucede en este asunto, y mucho más cuando se han gastado peor que antes, sin amillaramientos, sin cartillas, sin base fija para la contribucion, con repartimientos arbitrarios y aprobados sin la debida justificacion de la riqueza, que á su antojo imponen los Ayuntamientos á cada contribuyente y à cada alqueria.

REMITIDO POR UN SOCIO.

El empréstito municipal.

No sé quien lo há dicho; «vivir á la moderna y pagar à la antigua es punto menos que imposible.» Hacer las mejoras que la ciudad de Salamanca reclama con los auxilios ordinarios, es pretender un imposible; porque si el presupuesto se cierra con déficit y además de esto, se debe cerca de un millon solo por expropiacion voluntaria, demostrado queda que continuará el marasmo, que los ferrocarriles llegarán á nuestras puertas, y serán recibidos por las nocturnas ramilleteras y no por el júbilo de una ciudad floreciente y adelantada en las mejoras materiales.

Veamos las cantidades que aproximadamente necesita gastar en pocos años este

municipio.

CO COMPANDA TO THE STATE OF THE

600.000 400,000 Un mercado cubierto de hierro. . 700.000 Sistema general de cloacas. Aceras en las calles que faltan y adoquinado en algunas prin-900.000 cipales.... Distribucion de aguas en toda la 800.000 Ciudad. . . Expropiaciones de casas, contando con la desaparicion de los 1.000.006 navios del Corrillo y Rua.. . 400.000 Lavaderos cubiertos. Pago de los atrasos existentes. . 1.000 000

No hay exageracion en las anteriores ci fras; antes por el contrario, creemos pecar de parcos haciendo omision intencionada, del establecimiento del gas, cuarteles, obras de embellecimiento, como fuentes monumentales, paseos con cascadas, estátuas, chalers, etcétera., etc., abundantes arbolados, y tantas otras como reclama la importancia de este pueblo.

En junto.. . . 5.800.000

Vivir como hasta hoy se ha vivido, es estacionarse, es tener ojos y no ver que Salamanca, á poco que se la empuje, puede valer tanto como cualquiera de las ya engalanadas capitales de segunda clase.

Si el empréstito no es posible, venga su demostracion, y entonces à vegetar à la vida de indolencia, à ver los marranos por las calles, y los vertederos y las gallinas, y hasta el agua-vá de nuestros queridos abuelos.

CRÓNICA.

Al César lo que es suyo. - En los recientes acontecimientos por que acabamos de pasar, hemos encontrado calor y entusiasmo en los Boletines extraordinarios que el señor Gobernador civil de la provincia à puesto al pú-

Sin embargo, en la localidad no se ha desarrollado el entusiasmo como era de esperar, dados los sentimientos de hidalguía y nobleza que distinguen à este pueblo.

¡Será que no se le haya hecho comprender por quien corresponda que la honra nacional se defiende por todos los españoles?

El pueblo que al calor del patriotismo levanta erguida su cabeza y prorumpe en la explosion de sentimiento en defensa de la honra de la madre pátria, es digno de sí mismo, del puesto que ocupe en la historia y del porvenir que le depara el destino.

Hijos de la noble Salamanca, tenemos el sentimiento de la dignidad y de la hidalguía de este pueblo y lamentamos que no se haya ofrecido la oportuna ocasion para que ni los madrileños, ni nadie, nos aventajen, cuando se trata de defender la bandera nacional.

A las siete y media de la noche del 1.º del actual, tuvimos el gusto de asistir á la apertura del curso en el acreditado Colegio de San la Escuela de dicho establecimiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de esta Ciudad y con asistencia de autoridades, corporaciones, ries y científicos y una selecta concurrencia entre la que descollaban las mas elegan-

Despues de un himno, compuesto expresato dinero costaron al tesoro, no acaban de re- | ca de la Satira romana representada por Ho-

racio y Juvenal que fué leido por su autor D. José Dominguez, profesor del establecimiento, en cuya disertacion no sabemos que admirar más si la profundidad de los pensamientos que la esmaltan, la severidad de la argumentacion, o la pureza y correccion del lenguaje que nos hacia recordar la diccion castiza del inmortal Cervantes. Nuestro aplauinutilmente grandes cantidades para estar so, pues, al ilustrado profesor del Colegio de S. Rafael, que tan bien conoce y maneja la dificil fabla castellana.

Acto seguido el Sr. Fernandez de Villegas, Director de aquella institucion docente, leyo una Memoria acerca de los resultados obtenidos en la enseñanza durante el curso anterior, demostrándonos con la lógica irrefragable de los números que los alumnos del Colegio de S. Rafael han obtenido en absoluto mas premios que ningun otro establecimiento privado de la provincia.

El Sr. Alcalde en nombre del Director y Profesores de dicho Colegio declaró abierto el curso académico de 1883 á 1884, con lo cual, terminó aquel acto solemne, del que siempro conservaremos tan grata como lisongera me-

moria.

En principio, Las Ligas de Contribuyentes son opuestas à los empréstitos municipales, pero tal es la penuria de nuestro ilustre Ayuntamiento, tal el clamoreo público, que resulta en fin como único punto discutible, dada la hipotésis del empréstito, la inversion del

mismo.

Reales.

A este propósito, dejando á nuestro Municipio el cuidado de los términos y condiciones en que haya de contratar el empréstito, más ó ménos aproximados al Remitido que insertamos en otro lugar, toca á la prensa local dilucidar y discurrir acerca de la inversion.

Para proceder con orden y concierto, nosotros creemos que el Excmo. Ayuntamiento podria muy bien préviamente señalarse una gerarquia de gastos, segun la cual figurasen en primer término los de honra o compromiso del Municipio; en segundo término los reclamados por la higiene pública, y en término tercero los que la ornamentacion ó sea la estética de los pueblos modernos habia de reclamar.

Este orden, es precisamente el que todo ciudadano guarda en el procedimiento de sus asuntos particulares, segun el interés que para el mismo ofrece la honra, la salud y el mundo; y como el Municipio es una persona jurídica, es lo mas natural que siga idéntico procedimiento.

Ahora bien, gastos de honra para el Municipio, lo son unicamente dos pequeñeces, la acera de asfalto en la plazuela de la Liber. tad, y la acera de piedra en la calle de Santa Teresa.

El por qué, no hay para qué repetirlo, está en la historia de este y los anteriores Municipios, y por lo tanto para nosotros que tanto estimamos la honra de la corporacion municipal, lo primero son estas dos pequeñisimas obras de compromiso antiguo.

Las obras reclamadas por la higiene pública son la traida de aguas (tan traida y tan llavada) el alcantarillado general y el arbolado en todas las calles, en todas las plazuelas y en todos los alrededores de la poblacion en que sea posible hacer las plantaciones.

Las de ornato que á la vez sean de gastos reproductivos, son: el matadero, los lavaderos y mercados públicos.

Cuando el Ilustre Municipio haya hecho todas estas cosas de índole includible volveremos à nuestras tareas, reclamando (ya que se haya eliminado aquello del tinte peculiar de la ciudad de las ollas) que se corrija una costumbre que nos desfavorece por lo mismo que tiene algo de salvaje.

Lo que nosotros defendemos á la clase agricultora, lo sabe toda la provincia; pero esto no quita que lamentemos que la fraternidad en que aquí vivimos con los labradores de la capital, expone à encontrarnos à la vuelta de una esquina con un buey suelto, que por lo mismo, puede cornear como lamerse à su sabor. Y esto no es cuento, porque no hay de seguro un habitante en la Ciudad, de los que en el pasado Estío hayan salido por las noches à tomar el fresco, que en las calles mas centricas, no se haya encontrado cara á cara con algun cornúpeto.

La rasante de la plazuela de la Verdura: el tugurio aquel del Corrillo, á cuya espalda se colocan los cabriteros: la manzana churrigueresca de la Alhóndiga; la alineacion de la calle de S. Justo, de la calle de S. Pablo, de la calle del Jesus, de la calle de Palomino, y el ensanche de tantas otras insuficientes para las necesidades del movimiento actual, etc.

Hacemos punto final y nos despedimos hasta otra crónica.

La compañía de acróbatas y gimnastas Beduinos, que trabajaron en la noched el Domingo en el Teatro del Liceo, notables en mu-chos de sus ejercicios.

SALAMANCA: IMPRENTA DE FRANCISCO NUÑEZ IZQUIERDO, 28 -- Corrilla-28

SECCION DE ANUNCIOS.

SE ARRIENDAN en la dehesa de Villoria de Buenamadre, por don Victoriano Angoso Blanco 500 camperos en montanera, 100 cebones y pastos para ganado lanar, en la próxima invernía.

Tambien se arriendan por el mismo señoo, pastos para ganado lanar y vacuno en

Extremadura.

Grandes Almaeenes de Novedades RAFAEL HUEBRA

San Pablo, 2 y 4, Salamanca.

En relaciones directas con los principales fabricantes de España y el Extranjero, esta casa puede ofrecer constantemente á su clientela de la capital y partidos, géneros de gran novedad y á precios económicos, como pueden convencerse las personas que visiten la exposicion permanente que tengo establecida en el piso principal de la casa.

CLINICA OFTALMOLOGICA

Concejo, 47, pral.--Salamanca.

Los enfermos que consulten en esta clínica, pueden hacerlo en la confianza de que serán desengañados, si tienen ó nó cura, y el tiempo aproximado que se invertirá en la misma.—Los comprofesores de Medicina y Cirujía que quieran honrar la consulta con su asistencia pueden libremente hacerlo.

El Profesor médico Oculista, Dr. J. Alvarado. Observacion. Esta clínica es solo para los enfermos de los ojos.

EL SIGLO

SASTRERIA Y NOVEDADES

J. MENDIVIL COLLANTES.

Plaza Mayor, 8, Salamanca.

Esta casa ha recibido los géneros para la presente estacion, pudiendo ofrecer cuantas novedades se conocen hasta el dia, tanto en Vicuñas y tricots como en Jergas, Montañas y Tupelinas.

Trajes paten de todos precios.

ELEGANCIA.—BUEN GUSTO.

ESTABLECIMIENTO GRAN MUEBLES

MANUEL ORTEGA

Este antiguo y acreditado establecimiento se halla situado en la Plaza Mayor, número 38, (Acera del Correo), donde encontrarán un variado surtido, tanto en muebles, como en sillerias y telas de última novedad.

Plaza Mayor 38

A los Fabricantes de Harinas y Tahoneros.

Gran surtido de telas metálicas y de seda para cedazos.—Picas y picarros de acero.

—Macetas y martillos y todos los utensilios precisos para las Fábricas harineras, á precios sumamente económicos.

Anselmo P. Moneo.—Corrillo, 4 y 6, Salamanca.

ABONO MINERAL

El ensayo de este benéfico abono en la sementera pasada ha probado á los labradores que es indispensable su uso en vista del gran rendimiento de cereales que dió, en las pruebas verificadas de trigo, cebada y centeno.

Depósito único: Arrabal del Puente, frente de la Iglesia.

COLEGIO DE S. RAFAEL

DE PRIMERA Y SEGUNDA ENSEÑANZA.

DIRECTOR,

D. Francisco Fernandez de Villegas.

Dr. Graduado en Filosofía y Letras.

Enseñanza de párvulos de ambos sexos.—Escuela elemental y superior.—Idiomaso Dibujo, Música, Gimnásia.—Enseñanzas especiales.—Estudios superiores.—Cuadr, completo de profesores para todas las enseñanzas.

Se admiten alumnos internos, medio-pensionistas y externos. Se admiten en calidad de internos alumnos de enseñanza facultativa, los cuales asistirán á las clases universitarias bajo la vigilancia del Director y dependientes del establecimiento. Estos pensionistas estarán separados de los demás de primera y segunda enseñanza á excepcion de las horas de las comidas.

Desde 1.º de Setiembre queda abierta la matrícula incorporada al Instituto Provincial.

SASTRE de MADRID

GRAN SURTIDO DE GÉNEROS **SOMPETENCIA**

SALAMANCA



El despacho de curtidos de la nueva fábrica de PATRICIO MARTIN, se halla establecido en la calle de S. Justo, números 17 y 19.

Alcaldía de Pozos de Hinojo.—En la noche del martes 18 del corriente, desaparecieron del caserío de Ituerino, en el término municipal de este pueblo, dos caballerias menores pertenecien-tes á Santiago Sanchez, de las señas siguientes:

Una burra peli-parda de 6 años con hendido en la oreja derecha y corta de alzada. Otra algo mayor, peli-parda, de 6 años, con una mancha negra desde la cruz hasta abajo de las paletas.

El Sr. D. Fidel Novoa Mascareñas,

Sócio de esta Liga de Contribuyentes,

falleció el dia 1.º de octubre de 1883

Sus hermanas D.a Josefa y D.a Julia, hermano político Sr. Marqués de la Granja de Samaniego, únicos testamentarios, demás parientes y amigos,

> Suplican à V. se sirva encomendar á Dios el alma del finado.

> > ma du

ria

má lleg

res sig tias slo c a ar to pole tal

fine

PRECIOS EN REALES.	Salamanca,	Alba de Tormes.	Béjar.	CiudadRodrigo.	Cantalapiedra.	Peliaranda.	Ledesma.	Tamames.	Vitigudino.	Medina.	Arėvalo.	Valladolid
Prigo candeal, en panera, sin peso, fanega. Id. estacion, 94 libras. Id. mercado. Id. barbilla. Id. rubion. Guisantes. Cebada. Centeno Algarrobas. Garbanzos. Bueyes de labor, uno. Novillos de 3 años, id. Cerdos al destete, id. Id. de 6 meses, id. Id. de un año, id. Cebados, arroba. Carne de vaca, id. Aceite. cántaro. Pieles de cabrito, una. Lanas, arroba. Carbon de encina, id. Vino, cántaro. Harina de 1.*, arroba.	85 á 220 » » » 83 á 54 60 54 a »	36 » 22 23 21 100 » 40 100 » 45 55 58 % 62 3 50 24 »	No se han recibido datos.	37 33 33 33 33 30 30 18	38 » 21 24 22 150 » » » » » » » » » »	37 37 20 24 19 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30	34 31 31 23 23 24 20 1200 1000 45 90 160 3 22 3	37 37 38 27 28 150 30 30 40 90 150 30 30 30 30 30 30 30 30 30 3	28 28 20 21 20 20 21 20 90 1400 1200 70 100 480 3 19 18	39 " " " 20 24 " " " " " " " " " " " " " " " " " "	38'50 " 38'50 " " 22 24 " 140 " " " " " " " " " " " " " " " " " " "	39'80